

	Política de Compliance		CORPORATIVO
			POE-CORP-ISO5
<i>Versión 2</i>	<i>Entrada en vigor</i>		
Elaborado: Regulatorio	Aprobado por:	Aprobado por:	

REGISTRO DE CAMBIOS		
Versión	Causa de la nueva versión	Fecha de aprobación
1	Creación del Documento	21/12/2024
2	Aprobación por la Alta Dirección	27/06/2025

La presente política fue aprobada por el Consejo de Administración el 27 de junio de 2025, fecha de su entrada en vigor.

FINALIDAD DE LA POLÍTICA DE COMPLIANCE

El presente documento se enmarca en el ámbito de las políticas de buen gobierno corporativo y de cumplimiento de Luckia Games (en adelante, LG), con su total rechazo y “tolerancia cero” con cualquier acto ilícito o irregular, incluidas aquellas actuaciones o comportamientos que incumplan la normativa aplicable en materia penal.

Los valores y principios éticos que sustentan el propósito de LG y definen cómo debemos comportarnos y actuar se recogen en el Código de Conducta, aplicable a todos los empleados, órganos de gobierno y áreas funcionales.

En este contexto, esta Política de Compliance contribuye a reforzar el firme compromiso de LG con los valores y principios que rigen en esta, la compañía y a ejercer en la organización el control exigible sobre sus órganos, directivos y empleados con el objetivo de evitar y mitigar malas prácticas y /o incumplimientos.

Esta política también forma parte de los valores de esta compañía, basados en la integridad, respeto y el cumplimiento de los procesos y procedimientos que la integran.

Esta compañía, está profundamente comprometida con ciertos aspectos, tales como; La tolerancia cero, el rechazo de regalos y sobornos, el fraude y el blanqueo de capitales. Esta política y su régimen sancionador convive con las sanciones que las Administraciones competentes en cada país puedan interponer, así como los objetivos de calidad y los demás procedimientos de esta compañía.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política es aplicable a todos los empleados de LG en España.

A su vez, la presente Política también puede hacerse extensiva en su totalidad o en parte, a terceros que interactúan con LG (clientes, proveedores, acreedores, colaboradores, etc.), siempre que se hayan cumplido con los procesos de due diligence en la selección de dichos terceros con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normativa de aplicación, entre ellas, la normativa penal.

En particular, esta Política, en lo concerniente a la faceta de Compliance penal, se desarrolla mediante una política específica, cuya finalidad principal es la prevención de cualquier delito susceptible de producirse en Luckia Games.

ÓRGANOS DE CONTROL

Con el objeto de que la implantación del Sistema de Compliance sea efectiva y pueda irse actualizando y mejorando de manera continua, LG cree en que todos los órganos de gobierno y áreas funcionales responsables deben velar por el cumplimiento de este y por su correcta eficacia operativa.

Órgano de administración

El Órgano de Administración (Dirección), es el máximo responsable del cumplimiento normativo del Grupo y se compromete a promover en el Grupo el cumplimiento normativo y la diligencia en la gestión de comunicaciones de posibles infracciones.

La Dirección deberá demostrar liderazgo y en la implantación del Sistema de Compliance. Sus funciones, por tanto, serán:

- Garantizar que el Sistema de Compliance se implemente de forma adecuada para conseguir el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Política de Compliance y afrontar de manera eficaz los riesgos penales.
- Asegurar que las exigencias derivadas del Sistema de Compliance se incorporan a los procesos y procedimientos operativos.
- Comunicación interna sobre la importancia del Sistema de Gestión de Compliance como estándar de calidad en esta compañía.
- Garantizar el cumplimiento del Código de Conducta
- Control de los informes generados por el Departamento de Control Interno de la compañía

Chief Compliance Officer

La Función de Compliance es un órgano independiente, con poderes autónomos de iniciativa y control.

Las funciones que destacan serían:

- Identificar las obligaciones de Compliance, integrando esas obligaciones en políticas, procedimientos y proceso redactados por cada una de las divisiones y aprobadas por el CCO y el Director de División.
- Adoptar las medidas que permitan mantener una cultura basada en principios éticos y en la transparencia.
- Supervisar que todos los empleados sean formados con regularidad.

- Desarrollar e implementar procesos para gestionar la información, tales como las reclamaciones y/o comentarios recibidos de líneas directas, canal de denuncias u otros mecanismos.
- Prevención del delito: con el objetivo de prevenir la comisión de cualquier hecho punible que pueda conllevar responsabilidad penal para la persona jurídica, el Grupo debe desarrollar las siguientes funciones:
 - Detección e individualización de las actividades del Grupo en cuyo ámbito puedan cometerse delitos.
 - Generación e implementación de los protocolos o códigos de actuación que sean necesarios para la prevención de estos delitos.
 - Revisión y actualización periódica de los protocolos y códigos de conducta aplicables al Grupo.
 - Previsión de obligaciones de formación para el personal del Grupo.
 - Habilitación y gestión de un canal ético en el que todos los trabajadores del Grupo, de manera confidencial y anónima, puedan reportar incumplimientos en relación con este ámbito.
- Control del delito: En relación con el objetivo de detectar los posibles comportamientos delictivos cometidos en el seno del Grupo, resultan imprescindibles:
 - Seminarios en materia de prevención del delito con los empleados y directivos para facilitar que éstos puedan colaborar activamente en la detección de comportamientos reprobables.
 - Consultas a asesores externos, siempre que resulte necesario, sobre la forma adecuada de gestionar asuntos que puedan entrar en conflicto con la legalidad vigente, así como para dirigir los asuntos de debido control hacia los canales de investigación y resolución adecuados.
- Reaccionar con celeridad ante los quebrantamientos de normas, regulaciones y políticas vigentes, poniendo en marcha el procedimiento de investigación interna adecuado.
- Corregir el sistema interno de prevención del delito o diseñar nuevas medidas de prevención una vez constatada la fiabilidad del modelo.

OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO

Estas obligaciones deben ser supervisadas y gestionadas por los departamentos íntimamente ligados a la función de Compliance tales como: Recursos Humanos, Juego Responsable, Control Interno y Asesoría Jurídica y Regulatoria.

- Velar por integrar las obligaciones dentro de los procesos de negocio de Luckia Games.
- Velar porque las políticas, procedimientos y controles ya existentes en la organización incluyan los contenidos apropiados para dar cumplimiento a las obligaciones de Compliance.
- Impulsar y supervisar, de manera continua, la implementación y eficacia del SGC en los distintos ámbitos de la entidad.
- Asegurar que se proporciona apoyo formativo continuo a los miembros de la entidad, para garantizar que todos los miembros relevantes son formados con regularidad.
- Establecer indicadores de desempeño de cumplimiento y medir el desempeño de cumplimiento.
- Analizar el desempeño para identificar la necesidad de acciones correctivas.
- Identificar y gestionar los riesgos penales, incluyendo los relacionados con los colaboradores y proveedores.
- Asegurar que el SGC se revisa.
- Asegurar que se proporciona a las personas trabajadoras acceso a los recursos de cumplimiento.
- Informar sobre el desempeño del SGC al Órgano de gobierno y a otras funciones de cumplimiento, según corresponda.
- Identificación de los riesgos, evaluación y planes de acción para los mismos.
- Gestionar adecuadamente el canal de denuncias de la entidad, asegurando:
 - Confidencialidad y protección del denunciante.
 - Tiempos de respuesta razonables.
 - Investigación diligente y objetiva de los hechos reportados.
 - Correcta documentación y archivo de las incidencias.
 - Toma de medidas correctivas y preventivas cuando corresponda.

Auditoría interna

Para esta compañía es muy importante, realizar controles periódicos sobre los temas de mayor importancia en la empresa, en cuanto a controles de procedimientos y procesos, así como para asegurar el cumplimiento regulatorio pertinente.

Es por ello, que se da como compromiso empresarial el realizar un plan anual de auditorías, así como un seguimiento regulatorio exhaustivo.

ENTIDADES, Y EMPLEADOS AFECTADOS

Todos los empleados deben velar por el cumplimiento y conocimiento de las políticas y procedimientos del Sistema de Gestión de Compliance.

Como deben ser conocedores de lo mismo, es importante la formación en esta materia por parte de los departamentos de regulatorio y control interno.

También, todo empleado tiene la obligación de informar sobre aquellos comportamientos que puedan suponer un riesgo o incumplimiento para la compañía, así como no tolerar ningún comportamiento fuera de tono por parte de sus compañeros. Esto también es extensible para todos aquellos proveedores que estén en la compañía.

Adicional, esta política será de aplicación a toda entidad que pueda o vaya a tener algún tipo de relación con Luckia Games, con el fin de cumplir y conozcan el contenido de esta política.

COMPROMISOS

Luckia Games establece los siguientes compromisos en materia de Compliance:

- Contribuir a generar una cultura de cumplimiento para poder conocer e identificar los riesgos que puedan darse en el seno organizativo o bien por elementos externos.
- Desarrollar un Modelo de Organización y Gestión del cumplimiento (también llamado Sistema de Compliance o Programa de Compliance) con el fin de prevenir, detectar y corregir posibles riesgos penales y de incumplimiento normativo en general, así como un marco que facilite su implantación efectiva.
- Establecer como principio la inflexibilidad respecto de las conductas que puedan entrañar incumplimiento de la normativa legal vigente y del resto de políticas y procedimientos internos establecidos.
- Evitar conductas contrarias a lo establecido en la presente Política de Compliance general, aplicando en caso necesario acciones disciplinarias, correctoras o sancionadoras proporcionales a la gravedad de los hechos de los que traigan causa.
- Fomentar la formación.
- Dotarse de un Órgano de Compliance Corporativo que goce de poderes autónomos de iniciativa y control, así como de la máxima independencia para desarrollar sus cometidos, de forma libre de cualquier condicionante del negocio que pudiera perjudicar el desempeño de estos.

- Modelo de Organización y Gestión del cumplimiento (también llamado Sistema de Compliance o Programa de Compliance).
- Revisar y actualizar de forma continua el Modelo de Organización y Gestión para asegurar su adecuación a la normativa aplicable y a sus objetivos conforme a las mejores prácticas.
- Establecer y mantener un canal de denuncias eficaz, seguro y confidencial, a disposición de las personas trabajadoras y demás partes interesadas, como mecanismo esencial para detectar conductas irregulares, facilitar la gestión de alertas internas y garantizar el principio de tolerancia cero ante incumplimientos. Este canal asegurará:
 - ☐ Accesibilidad y confidencialidad.
 - ☐ Ausencia de represalias frente al denunciante de buena fe.
 - ☐ Gestión imparcial y profesional de cada caso.
- Fomentar expresamente el planteamiento de inquietudes, dudas o sospechas razonables de incumplimiento, garantizando que cualquier persona que actúe de buena fe pueda comunicar su preocupación sin temor a represalias. Luckia Games promueve un entorno seguro y transparente en el que se respeta la voz de todos los miembros de la organización.

RÉGIMEN SANCIONADOR

De conformidad con lo establecido en esta Política, todos los empleados de Luckia Games, con independencia de su categoría profesional y ubicación geográfica o funcional, tienen la obligación de cumplir con todos los principios, políticas y procedimientos que forman parte del Sistema de Gestión de Cumplimiento.

Luckia Games cuenta con un Régimen Sancionador en materia de Compliance que constituye una guía interna que permite probar la efectiva implantación del Sistema de Compliance en Luckia Games como medio a través del cual sancionar, por aplicación de la normativa laboral vigente o la que, en su caso proceda, las infracciones e incumplimientos normativos del Sistema de Compliance de aplicación:

- (i) el Código de Conducta,
- (ii) las políticas y procedimientos internos;
- (iii) así como las leyes y normativa vigente de aplicación.

Por tanto, dicho Régimen Sancionador responde a lo requerido en nuestro Código Penal y aplica igualmente a otros incumplimientos que pudieran producirse en relación con el Sistema de *Compliance*. Cabe destacar que este Régimen complementa lo establecido en el procedimiento de investigación de denuncias, que contribuye también a la prevención y detección de riesgos normativos y cualquier otro procedimiento que se enmarque en el Sistema de Cumplimiento Normativo.

El marco de referencia aplicable sería:

.

Niveles de Incumplimiento	Descripción	Tipología de falta asociada	Posible impacto de la falta
1	Incumplimiento meramente formal de las políticas y procedimientos vigentes en materia de Compliance, pero no comportan un riesgo para Luckia Games	Leve	Amonestación verbal.
2	Incumplimiento de una o varias de las políticas del Sistema de Compliance que suponen un riesgo para Luckia Games	Grave	Amonestación por escrito.
3	Incumplimiento de una o varias de las políticas del Sistema de Compliance generando un riesgo significativo.	Muy grave	- Amonestación por escrito y elevación del caso ante la Alta Dirección

Los incumplimientos reiterados darán lugar a un incumplimiento del siguiente nivel.

CONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

La presente Política está a disposición de todos los empleados de Luckia Games.

Asimismo, la misma debe ser aprobada por parte del Consejo de Administración.

MEJORA CONTINUA

Tanto la Política de *Compliance*, el modelo de prevención de Riesgos Penales y el Manual de Cumplimiento Normativo serán revisado con periodicidad anual por parte del equipo de Asesoría Jurídica y Regulatoria.